

Dirección Nacional de Propiedad Industrial

En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. SENADI_2019_RS_424 de 4 de febrero de 2019, se procede a OTORGAR el título que acredita el registro MARCA DE SERVICIOS, trámite número IEPI-2017-26750, del 11 de mayo de 2017

DENOMINACIÓN: Revista Bionatura

PRODUCTOS O SERVICIOS QUE PROTEGE:

Publicaciones científicas. Clase Internacional 41

DESCRIPCIÓN: Consiste en la denominación Revista Bionatura, con todas las reservas que sobre ella se hacen, en su conjunto, sin derechos de exclusividad sobre los términos aisladamente considerados.

VENCIMIENTO: 4 de febrero de 2029

TITULAR: Nelson Santiago Vispo

DOMICILIO: Maldonado 45

Quito, 9 de julio de 2020

Documento firmado electrónicamente

José Andrés Francisco Tinajero Mullo
DIRECTOR NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL



SERVICIO NACIONAL DE
DERECHOS INTELECTUALES



los términos aisladamente considerados a favor de **Nelson Santiago Vispo**, que protegerá los servicios de la Clase Internacional No. 41, especificados en la solicitud. Procédase a la emisión del respectivo título, para su inscripción y registro en el Protocolo. **Notifíquese.-**

Digitally signed by ANGEL OSWALDO VELASQUEZ SANCHEZ

Angel Velasquez Sanchez
EXPERTO PRINCIPAL EN SIGNOS DISTINTIVOS

JZA
IEPI-2017-26750



Número de resolución: SENADI_2019_RS_424

Trámite No. IEPI-2017-26750 de registro del signo: **Revista Bionatura**

SERVICIO NACIONAL DE DERECHOS INTELECTUALES – SENADI.- DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL.- Quito, a 4 de febrero de 2019 11h55 .- Vistos: La solicitud No. IEPI-2017-26750 presentada por **Nelson Santiago Vispo**, el 11 de mayo de 2017, publicada en la Gaceta de la Propiedad Intelectual No. **634**, para el registro del signo **Revista Bionatura**, que protegerá los servicios de la Clase Internacional No. 41, especificados en la solicitud, especificados en la solicitud.

Que el término para presentar oposiciones venció el 14 de febrero de 2018, sin que ninguna persona haya ejercido este derecho hasta dicha fecha.

Que, de conformidad con el artículo 150 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina, en concordancia con el artículo 363 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, y de la Disposición Transitoria Tercera del mismo cuerpo legal; la Dirección Nacional de Propiedad Industrial debe realizar el examen de registrabilidad, para otorgar o denegar una solicitud de un signo.

Que, la Disposición Transitoria Cuarta del Decreto Ejecutivo No. 356 de 3 de abril del 2018, señala que la estructura orgánica del IEPI continuará funcionando hasta que se apruebe la estructura orgánica del SENADI, facultándose al Director General realizar las gestiones necesarias para garantizar la continuidad en la prestación del servicio.

Realizada la búsqueda de anterioridades en el archivo y base de datos de esta Dirección, no se desprende registro alguno sobre un signo semejante o igual al solicitado, de manera que no existe impedimento legal para conceder el signo **Revista Bionatura**.

Que, la solicitud no incurre en las prohibiciones contenidas en el artículo 135 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina, en concordancia con el artículo 360 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, ni las prohibiciones relativas establecidas en el artículo 136 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina, en concordancia con el artículo 361 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación; y,

Por estas consideraciones, en ejercicio de la facultad que le confiere el numeral 2 del artículo 11 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación a la Dirección Nacional de Propiedad Industrial.

RESUELVE:

CONCEDER el registro de **Revista Bionatura**, en su conjunto sin derechos de exclusividad sobre

JZA
IEPI-2017-26750